



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 12 de marzo de 2021
Ejecutivo Singular N° 2018-0542

Vista la constancia secretarial que antecede y previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere a las partes para que informen con destino a este despacho, las resueltas del acuerdo por el cual se decretó la suspensión del proceso, advirtiendo si es su deseo terminar el proceso o continuar el respectivo trámite.

De otro lado, como quiera que en las presentes diligencias se encuentra ausente el informe secretarial que versa sobre la forma de notificación de los extremos demandados, se hace necesario conminar a la secretaría para que realice la constancia pertinente.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 10 hoy 15 DE MARZO DE 2021, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario